



VISTO:

El Expediente N° 3811/24, iniciado por el Director de la Escuela de Educación Especial N° 501 "Mario Vitalone" de General Villegas, solicitando dejar sin efecto la cesión de la cantina del balneario municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 6523, promulgada por Decreto N° 517/24, se ratificó el Decreto N° 1992/23, donde se le concedía a la Asociación Cooperadora de dicha institución, a efectuar por sí o terceros la explotación de la cantina y restaurante por el término de un (1) año, a partir del 29 de diciembre de 2023.

Que a fojas 4, se agrega copia del acta de reunión entre la Secretaria de Deportes y Turismo y el Director del establecimiento educativo donde acuerdan el cese correspondiente al uso y goce de cantina, con fecha 27 de marzo de 2024.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos se expide favorablemente, a fojas 9.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo a fin de derogar la Ordenanza aludida.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 6577

ARTÍCULO 1°: Derógase la Ordenanza N° 6523, promulgada por Decreto N° 517 de fecha 25 de marzo de 2024, por las razones expuestas en el exordio.

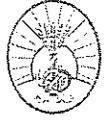
ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTISIETE DIAS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.


GUSTAVO M. SANTILLAN
Secretario H.C.D.




CLAUDIA G. ESAIN
Presidente H.C.D.

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3811/24.

La Ordenanza N° 6577, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de junio de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

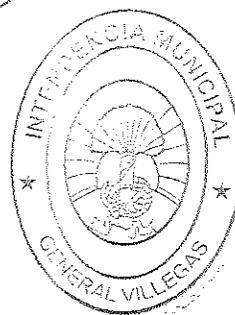
DECRETA

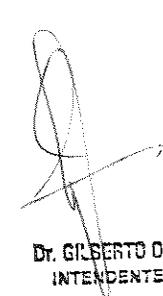
ARTÍCULO PRIMERO: Promúlgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 6577, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de junio de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, publíquese, remítase copia a las oficinas de Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas, Contaduría, Tesorería, Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría de Deportes y Turismo y Honorable Concejo Deliberante; cúmplase y archívese.

General Villegas, 28 de junio de 2024


Dr. CÉSAR ANIBAL LEIVA
Secretario de Jefatura
de Gabinete Municipal




Dr. GILBERTO OSCAR ALEGRE
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 1110